



REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
Santo Domingo, Distrito Nacional
“Año del Desarrollo Agroforestal”

Oportunas precisiones sobre el mercado de combustibles

La regulación y fiscalización del sector combustibles de cara a su control y reorganización constituye un objetivo de indiscutible importancia en la agenda de las políticas públicas del Gobierno dominicano.

Es un hecho notorio que en los últimos 12 meses de gobierno, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), ha adoptado medidas precisas frente a las quejas ancestrales que han acusado distorsiones, deficiencias y falta de transparencia en el subsector combustibles, de forma tal que a partir de la valoración de las iniciativas y logros de esta gestión puede fácilmente identificarse un antes y un después en la evolución institucional y organizativa de este mercado.

A fin de desmentir denuncias irresponsables publicadas en los últimos días sugerentes de falta de acción ministerial en el sector, recordamos medidas y logros específicos de verificación diaria, como son: La creación e implementación de un registro nacional de estaciones de expendio y plantas envasadoras de GLP (por Resolución No. 74/17) que permite identificar a la fecha la cantidad de plantas envasadoras y estaciones de expendio actualmente en operación, y con ello nos ha puesto en condiciones de advertir la deficiencia de procedimientos y trámites de control históricos, para ahora modificarlos y actualizarlos con criterios de regulación modernos y adecuados a nuestra realidad social; también nos ha permitido identificar múltiples irregularidades y faltas administrativas a cargo de operadores que para continuar con sus operaciones han tenido que regularizar sus respectivos estados y condiciones frente al Ministerio.

En relación con los proyectos en desarrollo para futura instalación, el registro nacional permite identificarlos a todos y se les aplicarán de forma inmediata las nuevas medidas de seguridad que implementa el Ministerio como condición para su futura puesta en operación.

La conformación de una base de datos oficiales ha facilitado al MICM la fiscalización del mercado y ha permitido elaborar programas y medidas eficientes para su reorganización a mediano plazo.

Respecto a las plantas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP), **durante el último año no ha sido concedido un solo permiso de control para iniciar trámites de instalación de estos establecimientos**. Esta medida se ejecuta de la mano con una revisión de los parámetros de seguridad para instalar y operar estas empresas, que tiene por objeto el establecimiento de un nuevo régimen de medidas de seguridad siguiendo las normas de referencia internacional como las dictadas por la Asociación Nacional de Protección contra Incendios de los Estados Unidos (NFPA por sus siglas en inglés).

Actualmente se encuentra en fase de consultas públicas un proyecto de resolución que deroga las resoluciones números 31/16 y 210/16, que ordena mantener la suspensión temporal en la emisión de permisos de control para el inicio de nuevos proyectos de plantas envasadoras, crea una clasificación de estas y un nuevo régimen de medidas de seguridad aplicable de forma especializada a cada planta envasadora, según características objetivas de la zona rural o urbana en que se ubique. Esta norma será dictada y puesta en ejecución en septiembre 2017.



REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
Santo Domingo, Distrito Nacional
“Año del Desarrollo Agroforestal”

En relación con las estaciones de expendio de combustibles, la atención no ha sido distinta, pues se puso en ejecución la Resolución número 73, de fecha 28 de marzo de 2017, **que establece por primera vez y de forma integral en una disposición legal, un procedimiento uniforme para la construcción, instalación y operación de estaciones de combustibles líquidos y plantas envasadoras de GLP.**

La aplicación estricta de las disposiciones de la Resolución número 73 ha traído entre sus resultados un control racional de la expansión del mercado detallista de hidrocarburos. **Durante el último año han sido concedidos únicamente cuatro permisos de control para iniciar el proceso de instalación de estaciones de expendio de combustibles y dos licencias de operación.** Estos datos permiten inferir la particularidad y rigidez positiva del procedimiento que se implementa conforme a la normativa vigente para la entrada de nuevos operadores y establecimientos en el mercado.

Igualmente, en el ejercicio de la facultad de control y supervisión que como órgano regulador viene implementando el MICM, **se han producido en los últimos 12 meses en toda la geografía nacional decenas de cierres de proyectos ilegales y suspensiones de operación de establecimientos que no cumplen con la normativa vigente en materia de seguridad.**

También fue implementada la Resolución número 239, de fecha 26 de octubre de 2016, que prohíbe y sanciona la distribución de combustibles a personas que no cuenten con licencia de operación de estación de expendio, y dispone la inhabilitación de tanques o dispositivos de depósitos administrados para comercialización por personas no titulares de licencias de operación.

De la mano con el Cuerpo Especializado de Control de Combustibles (CECCOM), el Ministerio ha identificado múltiples centros de comercialización ilegal, clausurándolos e inhabilitando los tanques y dispositivos utilizados para el depósito de combustibles. **Por igual, estas medidas han permitido continuar investigaciones e identificar fuentes de distribución de combustibles importados irregularmente, lo que ha motivado incluso procesos sancionadores contra los agentes involucrados.** Todo esto significa el principio del fin del mercado negro de combustibles en República Dominicana.

Como un indicio de la idoneidad y de la calidad de los servidores públicos que durante este último año han tenido a cargo la reorganización y fiscalización del subsector combustibles desde el MICM, merece especial mención la inexistencia de denuncias o quejas por corrupción, ni siquiera en base a rumores, de parte de usuarios, administradores o asociaciones de objetos relacionados, lo cual demuestra la transparencia y seriedad de esta gestión administrativa.

Los logros expuestos, que solo constituyen una primera parte de los objetivos inmediatos de nuestra gestión, pueden ser constatados en forma documentada a través de nuestras oficinas de libre acceso a la información, vía consultas en línea o por solicitud de certificaciones en los departamentos correspondientes, según sus respectivas competencias.

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes